



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 JUL. 1985

Expte. N° 745/84

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 9 del 27 de Diciembre último, suscrita por el señor Leopoldo Castilla; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita que el requerimiento formulado con fecha 22 de Octubre de 1984, mediante pieza certificada por expreso N° 4.671, se lo tenga como pedido de reincorporación en los términos de la resolución N° 354-84, / toda vez que su prescindibilidad lo fue por causas políticas;

Que el plazo para pedir la reincorporación en los términos de la Ley N° 23.069 ha caducado el 17 de Octubre de 1984;

Que no obstante lo señalado precedentemente y atendiendo a que / el recurrente estuvo exiliado en España, regresando pocos días antes de la presentación que obra a Fs. 1, en razón de justicia, corresponde dar curso al referido / pedido;

Que como lo determina el dictamen de Asesoría Jurídica de Fs. 10, se encuentran acreditadas las causales tenidas en cuenta por la Ley N° 23.068 para otorgar sus beneficios;

Que el presentante ha dado cumplimiento con la condición impuesta para el otorgamiento de tales beneficios, al presentar su renuncia expresa a / los derechos que le podrían corresponder por los hechos que motivan aquella norma, dejando aclarado el causante que la solicitud de reincorporación lo es al sólo / efecto del reconocimiento de la antigüedad;

POR ELLO y de acuerdo con el dictamen producido por Asesoría Jurídica / a Fs. 11 vuelta,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ad-referendum

DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar el derecho a la reincorporación en esta Universidad al señor Leopoldo CASTILLA, L.E. N° 8.099.448, al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad, desde el 3 de Mayo de 1976 y hasta el 31 de Enero de 1985, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio (texto ordenado por la resolución N° 719-84).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al H. Consejo Superior Provisorio solicitando la aprobación de esta resolución.-




 C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO


 SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR